

| | |
|--|---------------------------------|
| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL | |
| FECHA INGRESO | 12 SEP. 2018 <i>M. O. H.</i> |
| FECHA DESPACHO | 12 SEP. 2018 <i>Isab.</i> |
| FIRMA <i>Recepción ocupación espacio público, por la ejecución del proyecto CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS SECTOR LOS PRADOS.</i> | |

DECRETO ALCALDICIO N° T- 2727

FRESIA, 13 SET. 2018

VISTOS:

- 1° El Memo DOM N°149/11.09.2018, que por la ejecución del proyecto CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS SECTOR LOS PRADOS.
- 2° Lo dispuesto en la Ley de Tránsito N°18.290 en su Artículo tercero.
- 3° La Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa Región de los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°127 inciso 1° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 5° El Decreto Alcaldicio N°878/20.03.2018, que aprueba subrogancia para la Dirección de Control;
- 6° El Decreto Alcaldicio N° 1417 de fecha 20.05.2016 que Establece Orden de Subrogancia para Secretario Municipal;

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE**, la ocupación del espacio público para la ejecución del proyecto CONSTRUCCION CASETAS SANITARIAS SECTOR LOS PRADOS, con un total de 210 metros cuadrados en las calles y puntos señalados en el plano del proyecto adjunto, según las siguientes calles:

- Calles Santa María, Pedro Aguirre Cerda, Camilo Henríquez, Vicente Pérez Rosales, Manuel Montt, Calle Nueva 4 y Calle Nueva 5. Todas ellas en secciones sobre la vereda. También ocupación de caizada en calle Santa María frente a casa N°212

Periodo de duración será por el tiempo que dure la obra según las bases licitación respectiva.

- 2° **DÉJASE ESTABLECIDO**, que mientras permanezca interrumpido el tránsito al uso público, los vehículos deberán circular por las vías alternativas.
- 3° **INMEDIATAMENTE**, reabierto al uso público, la vía deberá quedar expedita, libre de obstáculos, basuras, etc. Permitiendo el normal desplazamiento de vehículos y personas.
- 4° La empresa contratista deberá considerar y aplicar todas las medidas que contribuyan a la prevención de accidentes a coordinar y dar cumplimiento a las indicaciones provenientes del Personal de la Tenencia de Carabineros de Fresia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE FRESIA, DÉSE COPIA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y ARCHÍVESE.


Paiz Figueroa Soto
PAZ FIGUEROA SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


Rodrigo Guarda Barrientos
RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE DE LA COMUNA